

REGLAMENTO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL

El Beneficio de Asistencia Nutricional que pone a disposición de sus asociados TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ se rige por el presente Reglamento:

PRIMERO.- TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ pone a disposición de sus asociados que tienen paquete integral, el beneficio de Asistencia Nutricional, que incluye la Orientación Nutricional Telefónica y la Asistencia Nutricional a Domicilio. Este último será programado de acuerdo a disponibilidad de la asistencia y del asociado o familiar en el horario establecido en la cláusula séptima del presente reglamento.

SEGUNDO.- El presente beneficio se extiende al asociado, su cónyuge, hijos, hijas, hijos e hijas políticos y/o dependientes económicos (mayores de 5 años) que residan en el domicilio del asociado o que temporalmente se encuentren en éste.

TERCERO.- La Orientación Nutricional Telefónica consiste en brindar consejos por vía telefónica para la adopción de prácticas alimentarias saludables para la vida diaria de los asociados de TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ y sus familiares, previa recopilación de información relevante como edad, peso, talla, etc.

Cuando requiera el asistencia de Orientación Nutricional Telefónica, el asociado solicitará el asistencia llamando al teléfono 611-9999 en el caso de Lima Metropolitana, debiendo precisar el número de carné del asociado, la consulta que requiere que se le absuelva y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor prestación del orientación telefónica. La Orientación Nutricional Telefónica se brinda para Lima Metropolitana.

CUARTO.- La Asistencia Nutricional a Domicilio consiste en la atención nutricional personalizada y programada a los asociados de TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ y familiares que lo requieran, con el propósito de promover la adopción de prácticas saludables en la alimentación y nutrición, la cual constará de lo siguiente:

1er Paso: Entrevista y explicación de la situación encontrada:

Se recopila información para el llenado del historial clínico nutricional, en relación a la actividad física, evaluación clínica y bioquímica (prescrita por el médico tratante de ser el caso), evaluación nutricional (peso, talla, índice de masa corporal (IMC), peso ideal, perímetro abdominal, circunferencia braquial y pliegues cutáneos.

2do Paso: Análisis de factores causales:

Aplicación de encuestas de alimentación (frecuencia de consumo, recordatorio de alimentos consumidos las últimas 24 horas), análisis de factores económicos, culturales y sociales.

3er Paso: Búsqueda de alternativas de solución y toma de acuerdos:

En este momento el Nutricionista busca y propone las alternativas de solución a los factores encontrados.

4to Paso: Registro de acuerdos tomados:

Se registrará en la historia clínica nutricional, y emitirá una ficha de indicaciones que será entregada al socio o familiar que tomó el beneficio.

5to Paso: Cierre y seguimiento de acuerdos tomados:

En este momento se acuerdan las citas posteriores de seguimiento, las mismas que son propuestas por el Nutricionista.

La Asistencia Nutricional a Domicilio no cubre el costo de los análisis, exámenes, alimentos y/o vitaminas que indique el Nutricionista.

La Asistencia Nutricional a Domicilio sólo se brinda en Lima Metropolitana dentro de los límites de cobertura establecidos en la cláusula sexta de este Reglamento. El asociado debe asumir el costo de la atención domiciliaria a las tarifas y límites de cobertura del beneficio de Asistencia Nutricional a Domicilio, que también se encuentran establecidas en la cláusula sexta del presente reglamento.

Cuando se requiera una Asistencia Nutricional a Domicilio, el asociado solicitará la visita llamando al teléfono 611-9999, debiendo precisar el número de carné del asociado, su dirección exacta, presencia de antecedentes y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor atención.

A la llegada del Nutricionista, el asociado deberá identificarse con su respectivo carné si es asociado o con su documento de identidad si fuera dependiente.

Una vez concluida la atención nutricional a domicilio, el paciente abonará directamente al nutricionista la tarifa correspondiente, debiendo éste emitir el comprobante de pago respectivo.

QUINTO.- Para tener derecho al beneficio, el asociado deberá estar al día en el pago de sus cuotas sociales; es decir, haber abonado la cuota social correspondiente al periodo que está corriendo, de acuerdo a la modalidad de pago adoptada por el asociado.

SEXTO.- Las tarifas y límites geográficos del beneficio de asistencia nutricional son las siguientes:

- a. La Orientación Nutricional Telefónica se brinda en forma gratuita al socio y de manera ilimitada.
- b. La tarifa de Asistencia Nutricional a Domicilio es de S/. 45.00 incluido IGV por cada visita
- c. La cobertura es la siguiente y tarifas por distrito:

COBERTURA	DISTRITO	ASISTENCIA NUTRICIONAL A DOMICILIO
LOCAL	CERCADO DE LIMA	S/45.00
	RIMAC	S/45.00
	EL AGUSTINO	S/45.00
	MAGDALENA DEL MAR	S/45.00
	SAN LUIS	S/45.00
	BREÑA	S/45.00
	PUEBLO LIBRE	S/45.00
	SAN MIGUEL	S/45.00
	JESUS MARIA	S/45.00
	LINCE	S/45.00
	SAN ISIDRO	S/45.00
	MIRAFLORES	S/45.00
	SURQUILLO	S/45.00
	SAN BORJA	S/45.00
	BARRANCO	S/45.00
	SANTIAGO DE SURCO	S/45.00
	LA VICTORIA	S/45.00
	CALLAO (CERCADO)	S/45.00
	CARMEN DE LA LEGUA	S/45.00
	BELLAVISTA	S/45.00
LA PERLA	S/45.00	
LA PUNTA	S/45.00	
CON DELIMITACIONES	LOS OLIVOS(HASTA AV. NARANJAL CON PANAMERICANA NORTE)	S/45.00
	CHORRILLOS(HASTA GUARDIA CIVIL CON HUAYLAS)	S/45.00
	SAN JUAN DE MIRAFLORES(HASTA AV. LOS HEROES - HOSPITAL MARIA AUXILIADORA)	S/45.00
	ATE(HASTA CARRETERA CENTRAL CON AV. SEPARADORA INDUSTRIAL)	S/45.00
	LA PUNTA CALLAO	S/45.00

* Tarifa Inc IGV

*Si el asociado se encuentra fuera del límite de cobertura geográfica establecido en el presente tarifario, se efectuará un cobro adicional de S/. 2.00 incluido IGV por cada kilómetro adicional de recorrido fuera de los límites antes descritos.

SÉPTIMO.- La Orientación Nutricional Telefónica se brindará de lunes a viernes de 8:30am a 6:00pm y sábados de 9:00 a 1:00pm

La Asistencia Nutricional a Domicilio se brindará de lunes a viernes de 9:00am a 5:30pm y sábados de 9:30am a 12:30 pm

Este beneficio puede modificarse o suspenderse en cualquier momento, si TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ lo considera necesario.

OCTAVO.- El asociado o familiar que desee el beneficio será responsable por la información que le brinde al a Nutricionista sobre sus antecedentes médicos, tratamientos y/o fármacos que ingiere o se le administre al momento de la atención nutricional.

NOVENO.- TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ se reserva el derecho de variar las tarifas en cualquier momento, si lo considera conveniente o necesario.

El presente Reglamento fue aprobado por acuerdo del Consejo Directivo en su sesión del 08 de setiembre del 2020.